

OBLIGACIONES DE LOS GIMNASIOS TRAS LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE AHORRO ENERGÉTICO



Con la aprobación del **Decreto de Ahorro Energético**, se han de tomar una serie de medidas en los diferentes negocios que aportan servicios para el ciudadano. A pesar de que **los gimnasios están exentos** de cumplir la normativa **de que el aire acondicionado no podrá bajar de 27º**, y que la **calefacción no podrá ponerse a temperaturas superiores a 19º**, estos si estarán **obligados a cumplir otras medidas** tales como:

1. Cierres automáticos en las puertas.
2. Carteles y pantallas informativas.
3. Apagado de escaparates desde las 22:00.
4. Nuevas revisiones de eficiencia energética. Tan solo estarán exentos aquellos

locales cuya última revisión haya sido posterior a 1 de enero de 2021.

5. La Humedad se deberá mantener entre el 30 y el 70 por ciento.

Esta normativa se deberá cumplir **hasta noviembre de 2023**, excepto en el caso del cierre automático de puertas, que se adhiere como una medida permanente.

Para quien incumpla estas medidas, el Gobierno penalizará con **multas de hasta 60.000€** por infracciones leves, y de hasta 100 millones € por las infracciones muy graves.

FUENTE: [GymFactory](#)

Link to Original article: <https://www.fagde.org/blog/obligaciones-de-los-gimnasios-tras-la-aprobacion-del-decreto-de-ahorro-energetico?elem=289285>